



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MFA/010/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ROBERTO CABAÑAS POBLETE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO MARIO BELTRÁN ADVINCULA Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTADOR PÚBLICO ANTONIO TRINIDAD OTHEO DÍAZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha uno de abril del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FA/145/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar hasta **31 (treinta y un)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **25 (veinticinco)** nuevos ingresos y **06 (seis)** permanencia de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Malinalco, Estado de México; con **Recurso FASP 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, mediante oficio número **STCMSPMM/17/12/2020**, signado por el Lic. Roberto Cabañas Poblete, Presidente Municipal de Malinalco, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **nuevos ingresos de 25 (veinticinco) a 24 (veinticuatro)** y de **permanencias de 06 (seis) a 05 (cinco)** evaluaciones de control de confianza.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **24 (veinticuatro)** evaluaciones de **nuevo ingreso** y **05 (cinco)** **permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Malinalco, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales únicamente han sido sufragadas **26 (veintiséis)** evaluaciones por parte de "EL AYUNTAMIENTO".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FASP 2020**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV incisos a) y b), y CUARTA párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "LAS PARTES", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP 2020**, por lo que la meta de "EL AYUNTAMIENTO" será de **29 (veintinueve)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **24 (veinticuatro)** **nuevos ingresos** y **05 (cinco)** **permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Malinalco, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos)***

Página 2 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

00/100 M.N.) por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de \$159,500.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a favor de "EL CENTRO" realizando dos pagos de la siguiente manera:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un primer pago correspondiente a 26 (veintiséis) evaluaciones de control de confianza de las cuales 24 (veinticuatro) son de nuevos ingresos y 02 (dos) de permanencia por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), (cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO").
- b) Las evaluaciones restantes de 03 (tres) permanencias, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un segundo pago por un monto total de \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento jurídico, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el deposito a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizadas para tal efecto; el cual será solicitado por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL CENTRO"

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" 29 (veintinueve) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SEGUNDA. “LAS PARTES”

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

“EL CENTRO”

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

“EL AYUNTAMIENTO”

Avenida Progreso, número 2, Barrio San Juan, Malinalco Estado de México, C.P. 52440.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Página 4 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

POR "EL CENTRO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

H. AYUNTAMIENTO
MALINALCO
2010 • 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CABAÑAS POBLETE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MALINALCO

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO
MALINALCO
2019 • 2021

LIC. MARIO BELTRÁN ADVINCULA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
DE MALINALCO

LIC. MARIO BELTRÁN ADVINCULA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
DE MALINALCO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

H. AYUNTAMIENTO
MALINALCO
2019 • 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE MALINALCO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Malinalco y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno.